





MIÉRCOLES, 2 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 148

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

cve-2023-6960 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2023.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y art. 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de junio de 2023, adoptó Acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/2023 de modificación de crédito; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT.	MODIFIC.	CONS. DEF.
1	Gastos de personal	811.775,00	57.775,00	869.550,00
2	Gastos bienes corrts. y servcs.	1.805.033,52	450.500,00	2.255.533,52
3	Gastos financieros	110,00	0	110,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	72.900,00	0	72.900,00
6	Gastos de Inversión	528.000,00	0	528.000,00
7	Gastos Transfer. capital	54.000,00	0	54.000,00
8	Activos financieros	0,00	0	0
9	Pasivos financieros	0,00	0	0
TOTAL		3.271.818,52	508.275,00	3.780.093,52

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT.	MODIFIC.	CONS. DEF.
1	Impuestos directos.	712.000,00	0	712.000,00
2	Impuestos indirectos.	38.000,00	0	38.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	509.400,00	0	509.400,00
4	Transferencias corrientes.	1.046.572,00	0	1.046.572,00
5	Ingresos patrimoniales.	3.600,00	0	3.600,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0	0,00
7	Transferencias de capital.	271.746,52	0	271.746,52
8	Activos financieros.	690.500,00	508.275,00	1.198.775,00
9	Pasivos financieros.	0,00	0	0
TOTAL		3.271.818,52	508.275,00	3.780.093,52

Contra el Acuerdo de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Puente Viesgo, 26 de julio de 2023. El alcalde, Óscar Villegas Vega.

2023/6960